

**DECRETO No.**  
**(Despacho del Gobernador)**

"Por el cual se modifica el artículo primero del Decreto No. 303 del 09 de agosto de 2019, modificado por el artículo primero del Decreto 316 del 23 de agosto de 2019"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 28 del Decreto 1222 de 1986 y la Ley 1871 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 303 del 09 de agosto de 2019, modificado por el artículo primero del Decreto 316 del 23 de agosto de 2019, se convocó a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar, por el término de veintiún (21) días contados a partir del día 13 de agosto de 2019, para que se presentaran y surtieran trámite de estudio y aprobación, los siguientes proyectos de Ordenanza

1. Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se conceden facultades al Gobernador de Bolívar, para transferir predios del Departamento y se dictan otras disposiciones"
2. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se ajustan las tasas de intereses moratorios aplicables a las deudas tributarias y se dictan otras disposiciones"
3. Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se autoriza la enajenación de la propiedad accionaria del Departamento de Bolívar en la Sociedad Banco Popular S.A."
4. Proyecto de Ordenanza "Por la cual se autoriza al Gobernador de Bolívar para enajenar dos bienes inmuebles de propiedad del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"
5. Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se ajusta la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia, Departamento de Bolívar 2013 - 2019 y se prorroga su vigencia hasta el año 2023"
6. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se realizan adiciones e incorporaciones de recursos al Presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2019"

Que se hace necesario adicionar al acto administrativo en comento, el siguiente proyecto de Ordenanza, para que surta su trámite de estudio y aprobación ante la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar:

1. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se efectúa una reincorporación de recursos en el presupuesto de Ingresos y Apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal 2019 y se dictan otras disposiciones"

~~Que~~ en razón a lo anterior, se requiere ampliar el plazo estipulado, adicionando dos (2) días en la convocatoria de las sesiones extraordinarias de la Honorable Asamblea Departamental.

**DECRETO No.**  
**(Despacho del Gobernador)**

"Por el cual se modifica el artículo primero del Decreto No. 303 del 09 de agosto de 2019, modificado por el artículo primero del Decreto 316 del 23 de agosto de 2019"

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

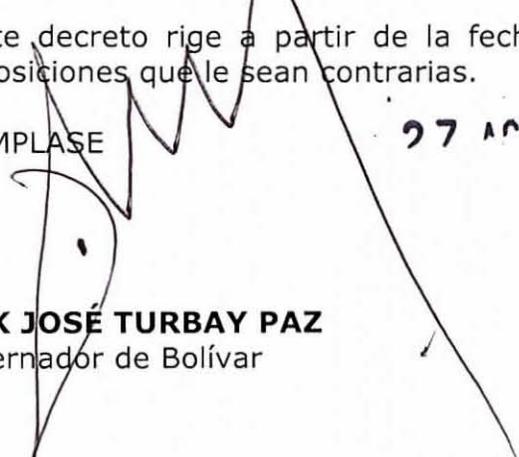
**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo primero del Decreto No. 303 del 09 de agosto de 2019, modificado por el artículo primero del Decreto 316 del 23 de agosto de 2019, el cual quedará de la siguiente forma: **ARTICULO PRIMERO:** Convóquese a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar por el término de veintitrés (23) días, contados a partir del día 13 de agosto de 2019, para que sean presentados y surtan su trámite de estudio y aprobación los siguientes Proyectos de Ordenanza:

1. Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se conceden facultades al Gobernador de Bolívar, para transferir predios del Departamento y se dictan otras disposiciones"
2. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se ajustan las tasas de intereses moratorios aplicables a las deudas tributarias y se dictan otras disposiciones"
3. Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se autoriza la enajenación de la propiedad accionaria del Departamento de Bolívar en la Sociedad Banco Popular S.A."
4. Proyecto de Ordenanza "Por la cual se autoriza al Gobernador de Bolívar para enajenar dos bienes inmuebles de propiedad del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"
5. Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se ajusta la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia, Departamento de Bolívar 2013 - 2019 y se prorroga su vigencia hasta el año 2023"
6. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se realizan adiciones e incorporaciones de recursos al Presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2019"
7. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se efectúa una reincorporación de recursos en el presupuesto de Ingresos y Apropriaciones para gastos de la vigencia fiscal 2019 y se dictan otras disposiciones"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
**DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

27 ACO 2019